



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-09/2018

RECURRENTE:
DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE CONTROL INTERNO DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Visto el oficio número TJE-170/2018, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del diecisiete de abril, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Deida Guadalupe Padilla Rodríguez**, por su propio derecho, en contra de la RESOLUCIÓN, de fecha 23 de marzo del 2018, emitida dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa identificado con número de expediente IEEBC-CCI-OF12/2016, dictada por la Comisión de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-09/2018** y túrnese a la **suscrita Magistrada** como instructora y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cúmplase



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

